



MENDOZA, 4 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 36113/2025, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de Godoy Cruz, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 8/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida municipalidad, de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2035/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada municipalidad, de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 8/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **486/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. **DIEGO COSTARELLI**, DNI N° 26.221.805, refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. **FLORENCIA SANTONI**, DNI N° 29.056.803, con domicilio en calle Rivadavia 448, Godoy Cruz, Mendoza, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por su Decana, Dra. **MARÍA EUGENIA MARTÍN**, DNI N° 22.716.623, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza en adelante "**LA FACULTAD**", y en su conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones, tramitado por expediente N°2025-002047/I1-GC, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la **MUNICIPALIDAD**, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. -----

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes. -----

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en el ámbito de la **MUNICIPALIDAD**. La misma, designará un responsable. -----

CUARTA: Son obligaciones de **LA FACULTAD**:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a la **MUNICIPALIDAD** cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de **LA FACULTAD** y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los **PRACTICANTES**:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de la **MUNICIPALIDAD**, las normas internas de **LA FACULTAD** y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

SEXTA: Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a **LA FACULTAD**.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

ANEXO I

-2-



**GODOY
CRUZ**

SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y la MUNICIPALIDAD, tratándose además de una práctica profesional no rentada. -----

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde la MUNICIPALIDAD, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno. -----

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días. -----

DÉCIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Dra. MARÍA EUGENIA MARTÍN
Decana Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **486/2026** _ _ _ _